

RECOPIACIÓN DE NORMATIVA

**INSTITUTO DE HISTORIA ARGENTINA Y
AMERICANA “DR. EMILIO RAVIGNANI”**

NOVIEMBRE 2021

Digesto Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani
Sección Archivo Histórico

 **UBA**
 **CONICET**
 **PODER EJECUTIVO
NACIONAL**

*El número de Ordenanza/Resolución no ha podido ser identificado bajo las restricciones del ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio)

Fecha	Tipo de norma	Nombre	Director	Observaciones
21/06/1905	Ordenanza	Ordenanza sobre organización de trabajos de investigación		La FFyL autorizaba al Decano “para organizar trabajos de investigación de geografía, historia, lengüística [sic] y etnografía argentina.” Para cada una de estas materias se constituiría una Sección de trabajos. En el Artículo 2° se indica que en cada Sección los trabajos serían hechos por los profesores de la materia y los adscriptos

				bajo la presidencia de un académico. La Ordenanza establecía además cuándo se ejecutarían los trabajos, quiénes podían ser seleccionados como adscriptos y determinaba además que los resultados de las investigaciones se publicasen en la Revista de la Universidad o en libros por cuenta de la Facultad.
30/05/1906	Circular	Circular del señor Decano a los profesores de Historia sobre compilación de documentos para la historia nacional.	(Sección de Historia)	El Decano José N. Matienzo invitó por medio de una circular a los profesores de Historia a abocarse a la compilación de documentos relativos a la época de la Organización Nacional, 1852-1880, entre la caída de Rosas y la federalización de Buenos Aires. La reunión de esta masa documental evitaba su posible pérdida o deterioro, al mismo tiempo que se ponía a disposición de los futuros historiadores para sus investigaciones. En Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, Caja 43, B 3 II, Legajo N° 47.
5/12/1921	Resolución del Consejo Superior de la	Resolución del Consejo Superior de la	Emilio Ravignani	La Sección de Historia se transforma en Instituto de Investigaciones Históricas.

	Universidad de Buenos Aires	Universidad de Buenos Aires del 5 de diciembre de 1921. (Expediente 2021, art. 1, Inc. 7)		
27/03/1940	Ordenanza	Ordenanza sobre Institutos Científicos de la Facultad de Filosofía y Letras*	Emilio Ravnani	Son funciones de los Institutos científicos: realizar investigaciones científicas; editar obras, colecciones de documentos, anales; organizar cursos sobre técnica de la investigación; colaborar en los aspectos prácticos de la enseñanza; organizar sesiones científicas, Congresos, conferencias y cursos especiales. Los directores serán nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano; para optar a dicho cargo era necesario ser profesor de la Facultad ya que se trataba de un cargo docente que se ejercía en relación con la cátedra. Para el nombramiento de director, se aclaraba en el nuevo reglamento, se preferiría en igualdad de condiciones a aquellos profesores dedicados en forma exclusiva a la enseñanza y la investigación. Cada Instituto tendría además una comisión especial formada por el Director y

				tres profesores de materias afines designados por el Consejo. En lo referente a los adscriptos honorarios, se determinaba que serían nombrados por aquel y que aquellos que no fuesen profesores de la Facultad y durante un lapso de tres años no hubiesen colaborado con su Instituto, perderían su condición. En relación a las bibliotecas de los Institutos, sugería necesario evitar el aumento exagerado de sus volúmenes y, finalmente, con respecto a los fondos presupuestarios, determinaba que serían administrados por el Decano. (Buchbinder, 1997,135)
12/03/1947	Ordenanza	Ordenanza General de Institutos de la Facultad de Filosofía y Letras*	Vicente D. Sierra	La Ordenanza trataba de unificar las normas existentes en relación a las investigaciones llevadas a cabo por el personal y a las actividades administrativas. Lo novedoso es que cada instituto debía estar formado por un número determinado de departamentos. (Rodríguez Sturla, Ferro y López, 2017, 56). Estableció, por primera vez, que las publicaciones emitidas por los organismos deberían guardar estilo quedando excluidas las polémicas sectarias o personales. (Buchbinder, 1997, 176)
26/09/1947	Ley	Ley 13.031	Diego Luis Molinari	Deroga la Ley Avellaneda 1597 del 26/06/1885.

<p>(Fecha de sanción)</p> <p>04/11/1947</p> <p>(Fecha de promulgación)</p>				<p>Establece un nuevo régimen universitario. Establece: Art. 7° - (Institutos). El instituto es la unidad universitaria para la investigación científica. El catedrático que se encuentre al frente del instituto ascenderá a la categoría de director del mismo. La universidad propenderá a que sus institutos correlacionen la enseñanza y la investigación científica de modo tal que la docencia universitaria tenga su fuente natural en la investigación directa y profunda de la realidad.</p> <p>Art. 8°- (Departamento). El departamento es la unidad de coordinación de las investigaciones científicas sobre una misma materia. La agrupación funcional de institutos, cátedras y centros de investigación afines, al margen de las respectivas actividades docentes, constituyen un departamento. Será dirigido por un jefe designado por rotación periódica entre los directores de institutos o catedráticos integrantes del departamento. Los institutos, cátedras o centros de investigación, que reunidos formen un departamento, pueden pertenecer a la misma o a distintas facultades e inclusive tener su sede en otras universidades. La organización departamental es optativa de cada universidad o facultad.</p>
--	--	--	--	---

				Publicada en el Boletín Oficial del 04-Nov-1947
03/11/1947	Ordenanza	Ordenanza*	Diego Luis Molinari	“Ese mismo año, con fecha 3 de noviembre se modificó la resolución anterior [la del 12/03/1947] con el propósito de ajustarse a la nueva Ley Universitaria” (Rodríguez Sturla, Ferro y López, 2017, 56).
11/01/1954	Ley	Ley Universitaria 14.297	Diego Luis Molinari	Deroga la Ley 13031. Aprueba el régimen de las Universidades. Misión y Organización de las Universidades. Gobierno. Facultades. Profesores y Estudiantes. Consejo. Presupuesto. [No tiene articulado específico para Institutos, más allá de mencionarlos como parte de las Universidades]. Publicada en el Boletín Oficial el 18/01/1954
07/10/1955	Decreto	Decreto 477/55 Ley	Ricardo Caillet Bois	Se restablece en las Universidades la vigencia de la Ley 1.597. Deroga las leyes 13.031 y 14.297. Vuelve a regir la Ley Avellaneda que sienta los fundamentos sobre los cuales deben formularse los Estatutos Universitarios de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de Córdoba. Publicada en el Boletín Oficial del 14-Oct-1955
11/1955?	Ordenanza o Resolución del	Ordenanza/Resolución*	Ricardo Caillet Bois	Dispone que el patrimonio del Instituto de Historia de América se incorpore al del Instituto de Historia Argentina a cargo de Caillet Bois,

	Consejo Directivo			“reuniéndose en una sola entidad al personal y los materiales de las secciones argentina y americana”. (Pagano, 2019). El Instituto pasa a denominarse Instituto de Historia Argentina “Dr. Emilio Ravignani”.
13/02/1958	Resolución del Consejo Directivo	Resolución*	Ricardo Caillet Bois	Aprueba la reorganización de la Facultad en Departamentos. Rodríguez (2019) indica que según las Ordenanzas sobre Departamentos del 13/03/59 y complementarias del 15/05/59, 27/11/59 y 14/10/60 “Las funciones asignadas a estos departamentos eran planear y dirigir las actividades docentes y de investigación; asesorar al CD en la organización y funcionamiento de las carreras, instituto y dependencias bajo su órbita; distribuir al personal docente y de investigación en cátedras e institutos; coordinar los programas de las distintas materias; supervisar las actividades de los alumnos; realizar de cursos de perfeccionamiento, congresos, reuniones; asesorar entidades de bien público. Esto se verá parcialmente modificado en lo que respecta a los institutos de investigación, cuyas actividades y funciones se independizarán de los Departamentos durante 1963. Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras (AFFyL), Expte. 17811/63 y Resolución del Consejo Directivo

				(RCD) 1424/63.”
10/1958 (Ratificada en 1983)	Estatuto Universitario	Estatuto Universitario	Ricardo Caillet Bois	<p>El presente texto contiene las modificaciones aprobadas por la Asamblea Universitaria el 22 de julio y el 11 de noviembre de 1960, publicadas en el Boletín Oficial el 28 de julio y el 6 de diciembre de 1960, respectivamente, y vigentes, según ese orden cronológico, desde el 7 de agosto y el 16 de diciembre de 1960, y las aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia de acuerdo con lo establecido por el art. 6o inc. a) de la ley 23.068. El 29 de junio de 1966 fue derogado. Fue puesto en vigencia nuevamente por el decreto 154/83, ratificado por ley 23.068.</p> <p>ARTICULO 11° .- Los institutos se crean atendiendo a las necesidades que tengan las Facultades o los departamentos de formar investigadores en determinadas disciplinas que les son propias, siempre que la presencia de especialistas de reconocida capacidad y la existencia de medios adecuados aseguren su funcionamiento regular.</p> <p>ARTICULO 24° .- La Universidad ofrece a los graduados que demuestren tener aptitudes la posibilidad de consagrarse al estudio dándoles la oportunidad de trabajar en sus institutos y</p>

					departamentos. Les ofrece, además, los medios necesarios para su perfeccionamiento en centros docentes o de investigación, dependientes de la Universidad o ajenos a ella, así como en universidades del extranjero, cuando ello sea necesario.
1961	Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires	(CS) 2853/61	Res.	Ricardo Caillet Bois	Reglamenta las condiciones, la misión y las funciones de los Institutos de Investigación. Es posteriormente ratificada en 1985 por Resolución (CSP) N° 1652/85.
05/04/1963	Resolución del Consejo Directivo de la Universidad de Buenos Aires	(CD) 1468/63	Res.	Ricardo Caillet Bois	El Consejo Directivo solicita que los Institutos definan su estructura y ajusten su funcionamiento, enuncien sus proyectos de trabajo y precisen las funciones de su personal, con la intención de hacer de ellos una "unidad de investigación" para acreditarlos ante la UBA como unidades de investigación de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de 1958 y la Res (CS) 2853/61.
19/12/1963	Resolución del Consejo Directivo	(CD) 2104/63	Res.	Ricardo Caillet Bois	El Instituto Ravignani es constituido con la denominación que conserva en la actualidad (Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr.

				Emilio Ravignani”) en la que se incorpora la temática americana.
19/12/1963	Resolución del Consejo Directivo	(CD) 2105/63	Res. Ricardo Caillet Bois	Caillet Bois es establecido como Director Interino del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani.
22/10/1968	Resolución del Consejo Directivo	(CD) 641/68	Res. Ricardo Caillet Bois	Se crea la Sección Documentación Extranjera, con dependencia del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, que tendrá a su cargo la tarea de recopilar microfilms, fotocopias y/o copias manuscritas de documentos, relativos a la historia nacional, existente en otros países. (Sauro, en prensa)
13/12/1968	Resolución del Consejo Directivo	(CD) Res. 803	Ricardo Caillet Bois	Complementariamente, la Resolución 803 acepta la donación ofrecida por la Embajada Federal Alemana, consistente en 4.500 diapositivas procedentes de diversos archivos de ese país. La sede de esta donación será el Instituto Ravignani que contará con este valioso material para sus investigadores. Los archivos microfilmados proceden de los Archivos de Hamburgo (1791-1852); Bremen (1839-1852); Archivo Central de Prusia (1783-1845); Munich (1823-1833); Hannover (1822-1827), Frankfort (1743-1834); Sajonia (1825-1827); Reusheid (1792-1840); Bünster, Wuppertal y Düsseldorf

					(1821-1854). Esta resolución es posteriormente modificada parcialmente por la Resolución 147/69 (Sauro, en prensa)
1988	Resolución del Consejo Directivo	(CD) Res. 2149/88	José Chiaramonte	Carlos	Reglamento de funcionamiento de los institutos de investigación de la Facultad de Filosofía y Letras.
27/12/1996	Decreto	Decreto 1661/96	José Chiaramonte	Carlos	Establece al CONICET como un ente autárquico del Estado Nacional y determina las normas y procedimientos del organismo.
05/06/2005	Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires	Res. 4864/05 Convenio Marco UBA-CONICET	José Chiaramonte	Carlos	
10/08/2005	Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires	(CS) Res. 5042/05	José Chiaramonte	Carlos	Reglamenta misión, función y condiciones de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Buenos Aires. Deroga la Resolución 2853/61.
25/08/2005	Resolución del CONICET	Res. 1374 Convenio Marco UBA –	José Chiaramonte	Carlos	

		CONICET			
27/06/2007	Resolución	(CS) Res. 2221/07	José Chiaramonte	Carlos	Se aprueba como Instituto de la Universidad de Buenos Aires. Se aprueba el reglamento interno, designando como director a José Carlos Chiaramonte.
26/08/2009	Resolución del Consejo Superior	(CS) Res. 6835/09	José Chiaramonte	Carlos	Reglamento de los Instituto de UBA. Reglamentación de creación, aprobación y evaluación de los Institutos de Investigación científica, humanística y de desarrollo tecnológico de la Universidad de Buenos Aires <u>(Los artículos 21 a 28 reemplazados por Resolución (CS) 766/18)</u>
09/11/2011	Resolución del Consejo Superior	(CS) Res 3579/11	José Chiaramonte	Carlos	Se aprueba la creación del Instituto Ravignani como Unidad Ejecutora UBA-CONICET
2011	Resolución del Consejo Superior	CS Res. 2053/11 (no hay documentación)	José Chiaramonte	Carlos	Estipula las condiciones para presentarse a concurso de Director de los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires mencionados.

31/05/2013	Resolución del CONICET	Resolución CONICET N°1945	Jorge Gelman	Se aprueba el reglamento interno del Instituto Ravignani
10/07/2013	Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires	Res. 7114/13	Jorge Gelman	Se aprueba el Reglamento interno del Instituto Ravignani y se autoriza al llamado de elecciones para conformar el Consejo Directivo
29/05/2014	Decreto	Decreto 810/14	Jorge Gelman	Modificatorio del decreto 1661/96. Sustituye el inciso d) del artículo 30 que regula el financiamiento y el artículo 32 sobre el gobierno de las Unidades Ejecutoras.
2015	Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires	(CS) Res. 2587/15		Se autorizó al señor Rector a suscribir la Adenda al Convenio Marco mencionado con el objetivo de prorrogar su vigencia
23/11/2016	Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires	Res. (CS) No 6158/16	Jorge Gelman	Se aprueba el Convenio Marco y sus anexos entre CONICET y UBA y autoriza al Rector a suscribir el Convenio

12/07/2017	Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires	Convenio marco sobre designación de Directores (CS) Res. 7571-17	Jorge Gelman	Convenio específico sobre el Reglamento de Concursos. Institutos Universitarios de Buenos Aires-CONICET. Se detallan los pasos para ejecutar el concurso de director, la documentación que se solicita y los requisitos para ser candidato/a.
24/02/2017	Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires	(CS) Res. 180/16	Jorge Gelman	Se crea comité de gestión estratégica cuya función es articular y coordinar políticas estrategias y la planificación institucional de los institutos UBA-CONICET y los aportes económicos de las partes para el funcionamiento de los mismos.
27/06/2018	Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires	Res. 765/18	Alejandro Cattaruzza (Interino)	Modifica el artículo 5 inciso e) de la Resolución (CS) N° 7571/17 de la siguiente forma: Donde dice: "Al momento de la apertura de la inscripción el postulante no deberá exceder los SESENTA Y CINCO (65) años de edad" Debe decir: "Tener menos de SESENTA Y CINCO (65) años de edad a la fecha en que se inicia el período de inscripción".

27/06/2018	Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires	(CS)Res. 766/18		Alejandro (Interino)	Cattaruzza	Reemplaza los capítulo 7 y 8 del anexo 1 de la Res. 6835 en lo relativo al gobierno de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Buenos Aires Derogar el artículo 1o de la Resolución (CS) No 2053/11, que estipula las condiciones para presentarse a Director de los Institutos de Investigación antes mencionados.
12/09/2018	Resolución del Consejo Superior	(CS) Res. 1241/18		Alejandro (Interino)	Cattaruzza	Sobre designación de jurados [para el concurso por el cual resultó elegida la Dra. Noemí Goldman]. Ver en línea:
2018	Resolución del Directorio del CONICET	(D) Res. 1660/18		Alejandro (Interino)	Cattaruzza	Sobre la designación de jurados.
01/04/2019	Resolución del Consejo Superior	(CS) RESCS-2019-1-E-UBA-REC		Alejandro (Interino)	Cattaruzza	Se implementa el Sistema de Gestión Documental Electrónica

